

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 13

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, con fecha 20 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Castilmimbre, contra la providencia de ese Gobierno, de 28 de Junio próximo pasado, en la que se ordena se abone á D. Alvaro Sotillo, las cantidades que como farmacéutico titular le adeuda el citado Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento á lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, se publica en este periódico oficial, á los efectos que se indican.

Guadalajara 23 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM 14

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de agravios interpuesto por Eduardo Garcia Rodrigo, vecino de

Morillejo, en contra de la providencia de este Gobierno del 27 de Junio último, que se le obliga al pago de la cuota proporcional impuesta por leñas, que se aplica á cubrir el déficit de los presupuestos municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y para los efectos del art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 20 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 15

Según me participa el Alcalde de Tortuera, al vecino de dicho pueblo Víctor Sanz Martínez, le ha sido sustraído un par de caballerías de labor, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á las Autoridades dependientes de la mía, den conocimiento al citado Alcalde si fuesen habidas.

Guadalajara 23 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

Señas.

Una mula de 4 años, castaña, no llega á la marca, con una señal en el brazuelo derecho.

Otra de 7 años, parda, no llega á la marca, gacha de orejas.

Ambas mulas van herradas.

Intervención de Hacienda.

Con fecha 20 del actual, se ha satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á Don Julio Izquierdo, Habilitado de los Maestros y Maestras de primera enseñanza del partido de Atienza, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del año actual y débitos atrasados, en la forma siguiente:

| Pueblos. | NOMBRES de los Maestros | Importe liqui- do que corres- ponde á cada uno. | |
|-----------------------------------|----------------------------|--|------|
| | | Pesetas | Cts. |
| Primer trimestre de 1901 | | | |
| Aldeanueva Atienza | Telesfora Yubero. | 24 | 70 |
| Bañuelos. | Aureo Martin. | 1 | 95 |
| Campisabalos. | Eustaquio Esteban. | 45 | 46 |
| Cantalojas. | Juan Yubero. | 179 | 99 |
| Idem. | Bibiana Dominguez. | 135 | 50 |
| Cercadillo. | Francisco G. Gonzalez. | 7 | 40 |
| Condemios de Abajo | Segundo Gonzalo. | 43 | 83 |
| Higes. | Mario Garcia. | 80 | 54 |
| Madrigal. | Mariano Hernando. | 24 | 09 |
| Somolinos. | Gregoria Herreros. | 30 | 47 |
| Valdelcubo. | Julio Estecha. | 3 | |
| Valverde. | Tiburcio Moreno. | 48 | 79 |
| Zarzuela Jadraque. | Mariano Garcia. | 21 | 59 |
| Veguillas. | Eulogio Plaza. | 25 | 71 |
| Congostrina. | Severiano Sanz. | 160 | 53 |
| Segundo trimestre de 1901. | | | |
| Albendiego. | Policarpo Manchado. | 222 | 96 |
| Alcolea de las Peñas | Manuel Benito. | 83 | 67 |
| Alcorlo. | Juana M. Moreno. | 108 | 29 |
| Aldeanueva Atienza | Telesfora Severo. | 124 | 85 |
| Alpedroches. | Manuel Mingo. | 63 | 16 |
| Casillas (agregado.) | Felipe Aparicio. | 81 | 96 |
| Angon. | Candida Parra. | 123 | 95 |
| Atienza. | » | 43 | 03 |
| Idem. | Manuel F. Benito. | 88 | 60 |
| » | Isabel Muñoz. | 331 | 36 |
| Bochones (agregd.º) | Bernabé Romanillos. | 77 | 52 |
| Bañuelos. | Aureo Martin. | 160 | 54 |
| Bodera. | Santos Moreno. | 178 | 37 |
| Bustares. | » | 68 | 19 |
| Cabezadas. | Eugenia Parra. | 40 | 12 |
| Robledarcas. | Isidora Ortego. | 89 | 19 |
| Cantalojas. | Juan Sebero. | 251 | 19 |
| » | Bibiana Dominguez. | 222 | 96 |
| Cercadillo. | Francisco E. Gonzalez. | 107 | 22 |
| Cincovillas. | Victoriano Tejedor. | 124 | 85 |
| Condemios de Ab.º | Segundo Gonzalez. | 96 | 60 |
| Idem de Arriba. | Victoria Garcia. | 121 | 57 |
| Congostrina. | Severiano Sanz. | 144 | 82 |
| Galve. | Fabian Lopez. | 270 | 93 |
| » | Filomena Tellez. | 222 | 96 |
| Gascueña. | Mauricio Ugaldea. | 168 | 15 |
| Hiendelaencina. | Justo Gonzalez. | 272 | 02 |
| Idem | Luisa Castellote. | 77 | 96 |
| Higes. | Maria Garcia. | 21 | 03 |
| Huerce (La.) | Juan Robledo. | 131 | 17 |
| Humbralejo (agregado.) | Zoilo Domingo. | 73 | 74 |
| Valdepinillos (agregado.) | Angela del Amo. | 73 | 74 |
| Madrigal. | Mariano Hernando. | 58 | 90 |
| Medranda. | Manuela P. del Molino. | 131 | 33 |
| Miedes. | Francisco Barrio. | 136 | 20 |
| » | Higinia Torroba. | 130 | 37 |
| Miñosa. | Julian Jismera. | 65 | 11 |
| Naharros (agregado) | Francisco del Olmo. | 124 | 85 |
| Cañamares (agreg.) | Felix de Mingo. | 85 | 62 |
| Tordelloso (agreg.º) | Anselmo Hernandez. | 45 | 93 |
| Navas de Jadraque. | Roman de Mingo. | 89 | 16 |
| Ordial. | Clara Gonzalez. | 89 | 18 |
| Nava (agregado). | Felicidad Solivares. | 25 | 86 |
| » | » | 13 | 02 |
| Palancares. | Balbino Toledano. | 91 | 90 |
| Pálmaces. | Policarpo de la Torre. | 144 | 10 |
| Paredes. | Victor Hernando. | 91 | 11 |
| Rienda (agregado). | Valeriano Vazquez. | 66 | 40 |
| Prádena. | Alejandro Cerrada. | 144 | 61 |
| Rebollosa. | Isabel Muñoz. | 65 | 16 |
| Riofrio. | Juan Hernando. | 98 | 67 |
| Cardeñosa (agreg.º) | Micaela Rodriguez. | 94 | 12 |
| Santamera id. | » | 19 | 52 |
| Riva de Santiuste. | Leon Romanillos. | 110 | 58 |

| | | | |
|-----------------------|-----------------------|-----|----|
| Barbolla (agregado) | Miguel F. Sanchez. | 9 | 72 |
| Querencia idem. | Manuel Navalpotro. | 25 | 41 |
| Robledo. | Andrés Herreros. | 184 | 37 |
| Idem. | Maria Fernandez. | 98 | 82 |
| Romanillos. | Victoriano de Juan. | 184 | 90 |
| S. Andrés Congosto | Marcos Gil. | 165 | 89 |
| Semillas. | Justo Perez. | 89 | 62 |
| Sienes. | Juana Chicharro. | 117 | 72 |
| Somolinos. | Gregoria Herreros. | 36 | 14 |
| Toba (La.) | » | 61 | 25 |
| » | Modesta Tomás. | 96 | 88 |
| » | » | 14 | 15 |
| Tordelrábano. | Isidro Gonzalo. | 71 | 91 |
| Ujados. | Eustaquio Ayuso. | 60 | 64 |
| Valdelcubo. | Julio Estecha. | 134 | 77 |
| Valverde. | Tiburcio Moreno. | 162 | 93 |
| Zarzuela Galve (ag.º) | Mariano Garcia. | 81 | 46 |
| Veguillas. | Eulogio Plaza. | 42 | 16 |
| Villacadima. | José Fernandez. | 108 | 79 |
| Villares. | Ignacio del Castillo. | 114 | 05 |
| Zarzuela Jadraque. | Gregorio Calvo. | 147 | 11 |

Anteriores á 1901.

| | | | |
|--------------------|---------------------|-----|----|
| Albendiego. | Policarpo Manchado. | 13 | 97 |
| Aldeanueva. | Telesfora Yubero. | 24 | 31 |
| Bañuelos. | Aureo Martin. | 7 | 42 |
| Bodera. | Santos Moreno. | 14 | 38 |
| Bustares | » | | |
| Cantalojas. | Juan Yubero. | 160 | 65 |
| Idem. | Bibiana Dominguez. | 25 | 33 |
| Idem. | Idem. | 55 | 92 |
| Idem. | Idem. | 53 | 35 |
| Condemios de Abajo | Segundo Gonzalo. | 168 | 98 |
| Galve. | Fabian Lopez. | 5 | 12 |
| Idem. | Filomena Tellez. | 5 | 13 |
| Gascueña. | Mauricio Ugaldea. | 46 | 78 |
| Miñosa. | Julian Gimeno. | 37 | 13 |
| Naharros, agreg.º | Francisco del Olmo. | 86 | 53 |
| Idem. | Idem. | 106 | 26 |
| Cañamares, id. | Félix Domingo. | 76 | 56 |
| Idem. | Idem. | 60 | 43 |
| Tordelloso, id. | Anselmo Hernandez. | 34 | 87 |
| Idem | Idem | 15 | 43 |
| Miñosa. | Julian Gimeno. | 21 | 45 |

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 20 de Julio de 1901.—El Interven-
tor de Hacienda.—P. O.—Eduardo Coloma.

AYUNTAMIENTOS

ESTABLES.

Desde el día primero de Noviembre próximo venidero, queda vacante la plaza de Médico municipal de este partido, por cumplimiento de contrato.

El partido lo componen los pueblos de Turmiel, Concha, Anchuela del Campo y este de Estables matriz del partido; encontrándose de distancia el que más, que lo es Concha, una hora de buen camino.

El agraciado podrá contratar libremente con los pueblos citados y vecinos de este que así lo deseen, puesto que la cantidad de trescientas fanegas de trigo puro que entre todos los pueblos veniase satisfaciendo, no puede tener lugar, por lo que se refiere á la parte conque este pueblo contribuía en el contrato que se verifique, á virtud de haberse ajustado el actual profesor, particularmente con la mayoría de estos vecinos; recibirá además por el concepto de Beneficencia ciento sesenta pesetas.

Las solicitudes se dirigirán debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta localidad durante el plazo de treinta días.

Establés 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Florentino Sanz.

ALUSTANTE.

Por dimisión del que la venía desempeñando por espacio de veintinueve años consecutivos, se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario de este pueblo, dotada con ciento veinticinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar con los vecinos de este pueblo que son en número de 400, la asistencia de sus caballerías, siendo la costumbre de cobrar el Veterinario una media fanega de trigo por cada caballería mayor.

Igualmente tendrá el agraciado la asistencia de los pueblos de Aдовes, Piqueras y Motos, percibiendo cuarenta fanegas de trigo por la asistencia del primer pueblo; treinta fanegas por la del segundo, y veintidos y media por la del tercero, cuyos pueblos se hallan á poca distancia de éste.

Los interesados que deseen desempeñar dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía debidamente documentadas; advirtiéndose, que la vacante lo será desde el día de San Miguel próximo, y las solicitudes se dirigirán por término de treinta días, á contar del en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alustante 1.º de Julio de 1901.—El Alcalde, Mauricio Perez.

VALDELCUBO.

Habiéndose presentado en el ganado vacuno de este pueblo la enfermedad conocida por Glosopeda, se ha señalado por la Junta local de Sanidad para dichos ganados enfermos, los terrenos denominados Valdemedina y la Sierra, que lindan con los términos municipales de La Riva de Santiuste y Rienda.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público y ganaderos de los pueblos inmediatos.

Valdelcubo 17 de Julio de 1901.—El Alcalde, Víctor Gomollon.

LA BODERA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1900, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

La Boderá 20 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco de Miguel.

TURMIEL.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha nombrado por unanimidad Secretario en propiedad de dicha Corporación municipal, á don Eusebio Martínez Moreno, que la desempeñaba interinamente.

Lo que se denuncia al público á los efectos oportunos.

Turmiel 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Prudencio Cámara.

PASTRANA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio ordinario y de ampliación de 1900.

El presupuesto municipal adicional para el año actual de 1901.

Pastrana 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Mariano Bachiller.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Terminadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1900 y su período de ampliación, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente queda expuesto al público por dicho término, el presupuesto adicional para 1901.

Solanillos del Extremo 18 de Julio de 1901.—El Alcalde, Cirilo Santos.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Las cuentas de presupuesto y caudales de este término y año de 1900, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, por quince días.

Alcolea de las Peñas 19 de Julio de 1901.—El Alcalde, Fermin de Francisco.

MOTOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900 y su ampliación ó semestre.

El presupuesto adicional y refundido para 1901.

Motos 18 de Julio de 1901.—El Alcalde, Domingo Isarria.

FUENSAVIÑAN.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Alcaldía que en los pueblos limítrofes se ha propalado la noticia de que en la ganadería de este pueblo existía ganado enfermo de Glosopeda, se hace saber por medio del presente, que en esta localidad no existe ningún ganado que padezca enfermedad alguna que pueda perjudicar á otras ganaderías ni á la salud pública.

No obstante, este Ayuntamiento ha acordado depurar cuantos medios esten dentro de sus atribuciones, hasta conseguir el esclarecimiento de la persona ó personas que han propalado la indicada noticia en perjuicio de la riqueza pecuaria de esta villa, llevándoles á los Tribunales de justicia.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento del público y pueblos donde existe mancomunidad de pastos.

Fuensaviñan 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Pedro Sedeño.

ALBENDIEGO.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

También se halla vacante la plaza de Sacristán, que desempeñará el Secretario agraciado, cobrando cada año en el mes de Septiembre, un celemin de trigo y otro de centeno de cada vecino de los 130 de que consta esta localidad.

Se admiten solicitudes para ambos cargos por término de quince días, pasados se proveerá.

Albendiego 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Sebastian Redondo.

MASEGOSO.

Confeccionadas las cuentas municipales de Propios correspondientes al ejercicio de 1900, y su periodo de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra las mismas.

Masegoso 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Marcos Lopez.

TRILLO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900.

El presupuesto adicional para 1901.

Trillo 22 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

Juzgados de instrucción**GUADALAJARA.***Cédula de requerimiento.*

En providencia de este día, dictada por el señor D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa contra Manuel Palomar Artuch, de 36 años, hijo de Jacinto y María, soltero, panadero y natural de Alcántara, ha acordado se requiera por medio de la presente al Manuel, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de octavo día, consigne en la mesa de este Juzgado la cantidad de una peseta veinticinco céntimos, por vía de indemnización de perjuicios á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á que ha sido condenado en dicha causa.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Guadalajara á 22 de Julio de 1901.—P. h.—Miguel Valentin.

SACEDON.

Don Joaquin Alcalá del Amo, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de la multa de 200 pesetas, impuestas por el Sr. Gobernador civil de

esta provincia á D. Desiderio Vera Guijarro, Alcalde y vecino de Salmeron, por la no presentación de las cuentas municipales de Propios del ejercicio de 1897-98, con más las costas de este Juzgado, he acordado sacar á pública subasta por primera vez en la sala Audiencia del mismo, el día 20 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, los bienes que fueron embargados al Sr. Vera, situados en término de Salmeron y son los siguientes:

Un olivar en Cerro Manica, de dos obradas; linda Saliente Cayetano Perez, Mediodía y Poniente Santos Olmos, y Norte yermos, tasado en 600 pesetas.

Una tierra en Moro Colvillo, de una fanega; linda Saliente Matias Guijarro, Mediodía y Poniente Gregorio Guijarro y Norte el monte, en 200 id.

Y para conocimiento del público, se anuncia por el presente, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que han de conformarse con los títulos de propiedad que existan en los autos.

Dado en Sacedon á 18 de Julio de 1901.—Joaquin Alcalá.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

PASTRANA.

D. Claudio Bachiller Barbeitos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Toledano Perez, vecino de Almonacid de Zorita, en causa que se le siguió por hurto en este Juzgado, en el año de 1895, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 150 de su tasación, los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Julio actual, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Almonacid, el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el depósito legal y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 16 de Julio de 1901.—Claudio Bachiller.—P. M. de S. S.—Cleto F. Cuadrado.

Juzgados municipales**CANALES DEL DUCADO.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel que las actuaciones devenguen, proveyéndose dicha plaza con arreglo á lo prevenido en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado municipal en término de quince días, pasados que sean, se proveerá.

Canales del Ducado 21 de Julio de 1901.—El Juez municipal, Atanasio Garcia.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.